

RESOLUCION - SG - N° 01/2024

MONTE VERA, 14 de junio de 2.024.

VISTO:

Expediente N° 6907/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de Resolución Presidencial N° 1.764/2.023 de fecha 02 de Noviembre de 2.023 se ordena la instrucción de sumario administrativo al agente comunal J.V., D.N.I. N° 29.897.039, Legajo N° 9009 y M.M.M, D.N.I. N° 31.155.708, Legajo N° 099 tendiente a la comprobación de los hechos invocados en los considerandos.

Que consecuentemente, se procede a designar al Abogado Oroño, Juan Sebastián, DNI N° 34.650.585, matrícula N° 9135, como Instructor Sumariante del procedimiento ordenando.

Que el Dr. OROÑO, en un todo de acuerdo a lo estipulado en Ley 9286, procede al análisis de los hechos en pos de esclarecer lo denunciado ante esta administración municipal.

Que el hecho denunciado ocurrió en fecha 09 de octubre de 2.023, en las instalaciones del cementerio municipal de Monte Vera, encontrándose involucrados los señores: M. M. M. y el Sr. J.V., siendo el ciudadano perjudicado el Sr. N.C.

Que en virtud de la investigación cursada, y de la prueba obtenida, el instructor del sumario de investigación emite dictamen, obrante a fs. 09 – 23 del sumario nro. 6907/2023.

Que mediante la prueba obrante en expediente de referencia, fueron acreditados como resultado del proceso de investigación: los responsables del hecho denunciado y su autoría, habiéndose garantizado el derecho de defensa del imputado.

Que por ello el Dr. Oroño, luego de probar quienes fueron los autores responsables del hecho - los Sres. M.M.M y J.V- ha determinado que su conducta configura una falta grave, regulada por el art 64 de la ley 9286- la cual fue cometida contra una persona con discapacidad, colocándolo en una situación total de vulnerabilidad.

Que habiendo sido acreditado, la materialidad de los hechos así como la autoría del mismo, el profesional sugiere en el cuerpo de su dictamen final la sanción de suspensión de 15 días corridos, en los términos del artículo 13 inciso b, 61 y 62 inciso d de la Ley 9286.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1°: Impóngase la suspensión, sin goce haberes, por el plazo de Diez (10) días hábiles administrativos para el agente municipal MARAZ MARTIN MIGUEL, DNI N° 31.155.708, Legajo N° 99, en un todo de acuerdo a lo estipulado en Ley Provincial 9286.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración a disponer las acciones pertinentes para cumplir con lo mandado en el artículo primero.

Artículo 3°: Hágase saber el derecho que asiste al Sr. Maraz Martín Miguel, de interponer Recursos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, en un todo de acuerdo al artículo 66 y ss de la Ley 2756.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.